



Lircay, 11 de noviembre del 2024.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 171-2024/MPAL/ALC/GM

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 128-2024/MPAL-CM, de fecha 30 de octubre del 2024, sobre Asignación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "REHABILITACIÓN MALECÓN SICRA (TRAMO JR. ICA- JR. MANCHEGO MUÑOZ – PASAJE CHALHUAS MARGEN ZQUIERDA Y TRAMO, AV. RICARDO FERNÁNDEZ – JR. 9 DE DICIEMBRE- JR. 06 DE AGOSTO MARGEN DERECHA) EN EL DISTRITO DE LIRCAY PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 020-2024/MPAL-CM, de fecha 29 de octubre del 2024, los miembros del Concejo en pleno aprobaron por unanimidad la asignación presupuestal por la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 soles); para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "REHABILITACIÓN MALECÓN SICRA (TRAMO JR. ICA- JR. MANCHEGO MUÑOZ – PASAJE CHALHUAS MARGEN ZQUIERDA Y TRAMO AV. RICARDO FERNÁNDEZ – JR. 9 DE DICIEMBRE- JR. 06 DE AGOSTO MARGEN DERECHA) EN EL DISTRITO DE LIRCAY PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 127-2024/MPAL-CM, de fecha 30 de octubre del 2024, se aprueba la asignación presupuestal de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 soles); para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "REHABILITACIÓN MALECÓN SICRA (TRAMO JR. ICA- JR. MANCHEGO MUÑOZ – PASAJE CHALHUAS MARGEN ZQUIERDA Y TRAMO AV. RICARDO FERNÁNDEZ – JR. 9 DE DICIEMBRE- JR. 06 DE AGOSTO MARGEN DERECHA) EN EL DISTRITO DE LIRCAY PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";



Municipalidad Provincial de **ANGARAES**

Gerencia Municipal

Angaraes vuelve a crecer

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MPAL-A y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "REHABILITACIÓN MALECÓN SICRA (TRAMO JR. ICA- JR. MANCHEGO MUÑOZ – PASAJE CHALHUAS MARGEN ZQUIERDA Y TRAMO AV. RICARDO FERNÁNDEZ – JR. 9 DE DICIEMBRE- JR. 06 DE AGOSTO MARGEN DERECHA) EN EL DISTRITO DE LIRCAY PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; por el importe de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Asignación Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial que a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control Urbano, ejecute el Plan de Trabajo en mención conforme a los lineamientos y plazos estipulados en la Directiva N° 006-2023-MPAL: "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES- LIRCAY".

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
[Firma]
L. Adna Giver M. Galian Subilete
Gerente Municipal